



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 05 DE ABRIL DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las trece horas del día 05 de abril de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ
Don PAULINO BELLO GARCIA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 22/03/2013.

Reguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 22 de marzo de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

Solicitante: Angel Quiroga Pintor.

Nº Registro de Entrada: 1498

Fecha: 05-04-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ San Bartolo, 64 – Cacabelos.

Solicitud de: Autorización a Mapfre para uso de los aparcamientos del lateral de la Plaza Mayor los días 9 y 10 de abril de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder autorización a Mapfre para uso de los aparcamientos del lateral de la Plaza Mayor para los días 10 y 11 de abril de 2013.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

Solicitante: Francisco Manuel Carballo Prada.

Nº Registro de Entrada: 1119

Fecha: 06-03-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Risco, 15 – Cacabelos.

Solicitud de: Copia del acuerdo del Pleno sobre cambio de nivel de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de Dña. Mª del Mar Enríquez Prada, acordó:

Primero.- Acceder a lo solicitado facilitándole copia del acta del Pleno en el que se trata el cambio de nivel de la Policía Local.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

Solicitante: Francisco Manuel Carballo Prada.

Nº Registro de Entrada: 1383

Fecha: 22-03-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Risco, 9 – Cacabelos.

Solicitud de: Certificado de informe de la Policía a D. Jesús Carballo Basante.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de Dña. Mª del Mar Enríquez Prada, acordó:

Primero.- Ratificarse en lo contestado por la Junta de Gobierno Local del día 22 de marzo de 2013 a lo solicitado por D. Jesús Carballo Basante en sus escritos con registro de entrada 1121 y 1278.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

Solicitante: Asya Alekova Minkova

Nº Registro de Entrada: 1408

Fecha: 26-03-2013

Domicilio a efectos de notificación: C Antonio Guerra, 2 – Cacabelos.

Solicitud de: Puesto para negocio en la Plaza de Abastos de Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Conceder el local nº 3 de la Plaza de Abastos, al ser el único disponible en estos momentos, conforme a lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la Plaza de Abastos.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

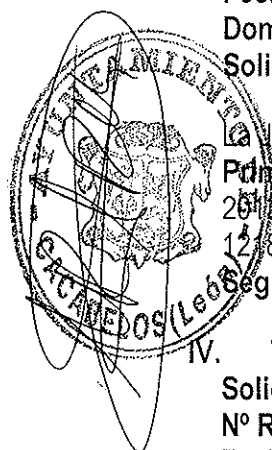
Solicitante: Pilar Alvarez Mauriz.

Nº Registro de Entrada: 1440

Fecha: 02-04-2013

Domicilio a efectos de notificación: C/ Torano Nuovo, 14 - bajo – Cacabelos.

Solicitud de: Puesto para negocio de alimentación especializada en la Plaza de Abastos de Cacabelos.





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- No acceder a lo solicitado al no haber locales disponibles en estos momentos en la Plaza de Abastos

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- LICENCIAS URBANISTICAS Y DE ACTIVIDAD

1. Expediente: Reg. Entrada 1419

Asunto: Acceso a parcela.

Objeto: Cambiar zona de acceso a la parcela con referencia catastral 5594702PH8159S0001HF.

Situación: C/ El Foyo – Cacabelos.

Solicitante: Aquilina Gutiérrez Poncelas.

CIF/NIF Promotor: 37719524-F

Dirección Solicitante: C/ El Valle, 12 – 1º D – Lillo del Bierzo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Acceder al cambio de acceso a la parcela con Ref. catastral 5594702PH8159S0001HF en las condiciones y medidas establecidas en el plano que adjunta y visado por el Colegio Oficial de arquitectos de León el 13 de marzo de 2013.

2. Expediente: Reg. 1614/167

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Canalización del cable de baja tensión para provisión de servicio eléctrico a D. Alfredo Núñez Gutiérrez.

Situación: C/ Poetisa Manolita, 4– Cacabelos.

Solicitante: Unión Fenosa Distribución S.A.

CIF/NIF Promotor: A63222533

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª Pt - León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 26 de marzo de 2013, **Ref. 83/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la Licencia de obra menor para canalización del cable de baja tensión para provisión de servicio eléctrico a D. Alfredo Núñez Gutiérrez tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 26 de marzo de 2013, **Ref. 83/2013**.

3. Expediente: Reg. 1614/210

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Arreglo de fachada principal y lateral 100 m² aprox.

Situación: C/ Cimadevilla, 1 – Cacabelos.

Solicitante: Marcelino Alvarez Fernández.

CIF/NIF Promotor: 9987550-T

Dirección Solicitante: C/ Zorrilla, 9 – 1º – Bembibre.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 20 de marzo de 2013, **Ref. 68/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para arreglo de fachada principal y lateral de 100 m² aprox con tonos similares a los existentes en el ámbito cercano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 20 de marzo de 2013, **Ref. 68/2013** y condicionada a las prescripciones establecidas en informe de la comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León de fecha 11 de marzo de 2013 y registro de entrada nº 1178:

1. Deberá recoger las aguas pluviales, sin pasar por delante de las buhardillas, que habrán de tener el mismo ancho que la actual.
2. La galería debe realizarse, según el estilo tradicional e íntegramente en madera.
3. Ha de eliminar los recercados de granito.
4. El canto del alero y los de las buhardillas deben quedar ocultos, tanto en el rente, como en los laterales, tal y como están en el estado actual.
5. La ventana de planta baja deberá ser de ratio vertical.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

4. Expediente: Reg. 1614/39

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Reparar cubierta de 40 m² y la medianera de 5 m².



Situación: C/ La Fragua, 48 – Quilós.
Solicitante: José Fernández Fernández.
CIF/NIF Promotor: 6920038-M
Dirección Solicitante: C/ San Antonio, 68 - Quilós.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de marzo de 2013, **Ref. 85/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para reparación de cubierta de 40 m² y la medianera de 5 m², el acabado de la cubierta será mediante pizarra negra tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de marzo de 2013, **Ref. 85/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 58,30 €.

5. Expediente: Reg. 1614/41

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Rehabilitar fachada de aprox. 80 m² mediante pintura.

Situación: Avda. Constitución, 8– Cacabelos.

Solicitante: José Manuel Rodríguez Luna.

CIF/NIF Promotor: 71510697-V

Dirección Solicitante: Avda. La Constitución, 101- Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 26 de marzo de 2013, **Ref. 82/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para rehabilitar fachada de aprox. 80 m² mediante pintura tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 26 de marzo de 2013, **Ref. 82/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
 - b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
 - c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
 - d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

6. Expediente: Reg. 1614/42

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Poner una pérgola de 18 m².

Situación: Avda. Constitución, 110 – Cacabelos.

Solicitante: Jesús Santín Teijón.

CIF/NIF Promotor: 10055242-X

Dirección Solicitante: Avda. Constitución, 110 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 26 de marzo de 2013, **Ref. 81/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para poner pérgola de 18 m². La altura no podrá superar los 3,50 m; deberá retranquearse un mínimo de 3 m de la fachada y sus linderos; el fondo edificable será de 12 m, el acabado de cubierta será mediante pizarra negra tal y como



refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 26 de marzo de 2013, **Ref. 81/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

7. Expediente: Reg. 1614/48

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Apertura de huecos en actual cubierta y terminación de la planta semisótano de su domicilio.

Situación: Avda. Arganza, 34 – Cacabelos.

Solicitante: Mar Alba García.

CIF/NIF Promotor: 36032450-Y

Dirección Solicitante: Avda. Arganza, 34 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 02 de abril de 2013, **Ref. 92/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para apertura de huecos en actual cubierta y terminación de la planta semisótano tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 02 de abril de 2013, **Ref. 92/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del

Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 76,80 €.

8. Expediente: Reg. 1291

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Acometidas a la red general de Abastecimiento de Aguas y alcantarillado a D. José Manuel San Miguel Quiroga.

Situación: C/ Urbanización San Roque – Cacabelos.

Solicitante: Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo.

CIF/NIF Promotor: P-2400079-F

Dirección Solicitante: Avda. Galicia, 369 - Fuentesnuevas.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 26 de marzo de 2013, **Ref. 80/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Denegar la Licencia de obra menor para acometidas a la red general de abastecimiento de aguas y alcantarillado a D. José Manuel San Miguel Quiroga tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 26 de marzo de 2013, **Ref. 80/2013**.

9. Expediente: Reg. 1607/03

Asunto: Licencia de obra mayor.

Objeto: Construir pérgola de madera.

Situación: C/ Ildefonso Méndez Losada, 14 – Cacabelos.

Solicitante: V. Sergio Policarpo Pereira.

CIF/NIF Promotor: 71510918-P

Dirección Solicitante: C/ Ildefonso Méndez Losada, 14 - Cacabelos.



Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 02 de abril de 2013, **Ref. 87/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de Dña. M^a del Mar Enríquez Prada, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra mayor para construir pérgola de madera. El acabado de cubierta será mediante pizarra negra tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 02 de abril de 2013, **Ref. 87/2013**.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 242,78 €.

10. Expediente: Reg. 600/03

Asunto: Licencia de segregación.

Objeto: Segregación finca ref. catastral 7194006PH8179S0001DX

Situación: C/ Los Hornos, 23 – Cacabelos.

Solicitante: José Luis Montes Fernández.

CIF/NIF Promotor: 10062409-R

Dirección Solicitante: C/ Los Hornos, 5 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de marzo de 2013, **Ref. 86/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Posponer la resolución a la concesión de licencia de parcelación y la construcción de vivienda unifamiliar manteniendo la vigencia de la resolución anterior relativa al expediente 1607/14 tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de marzo de 2013, **Ref. 86/2013**.

11. Expediente: Reg. 1614/45

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Ampliar la red de gas natural para canalización y acometida.

Situación: C/ Batalla de Cacabelos – Cacabelos.

Solicitante: Rosa Mª Pérez en representación de gas natural Castilla y León.

CIF/NIF Promotor: A47068127

Dirección Solicitante: Avd. Reyes Leoneses, 14 – 5ª PI - León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de marzo de 2013, **Ref. 89/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para ampliar la red de gas natural para canalización y acometida en C/ Batalla de Cacabelos tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de marzo de 2013, **Ref. 89/2013**.

Previa al inicio de las obras la empresa deberá presentar documento escrito y firmado en el que se comprometan a restablecer la zona a su estado original.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 357,84 €.

12. Expediente: Reg. 1614/46

Asunto: Licencia de obra menor.

Objeto: Ampliación de red de gas natural para canalización y acometidas

Situación: C/ San Isidro, 41 – Cacabelos.

Solicitante: Rosa Mª Pérez representación de Gas natural Castilla y León S.A.



CIF/NIF Promotor: A47068127

Dirección Solicitante: Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5ª PI– León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de marzo de 2013, **Ref. 88/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de obra menor para ampliar la red de gas natural para canalización y acometida en C/ San Isidro, 41 tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de marzo de 2013, **Ref. 88/2013**.

Previa al inicio de las obras la empresa deberá presentar documento escrito y firmado en el que se comprometan a restablecer la zona a su estado original.

Segundo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

Tercero.- Aprobar la liquidación de licencia de obra por importe de 40,00 €.

13. Expediente: Reg. General 1425

Asunto: Licencia de actividad.

Objeto: Cambio de titularidad de la licencia de apertura para panadería "La Espiga de Oro".

Situación: C/ Santa María, 22 – Cacabelos.

Solicitante: Javier Ferreiro Fernández.

CIF/NIF Promotor: 33306769-D

Dirección Solicitante: C/ Cimadevilla, 13 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 02 de abril de 2013, **Ref. 96/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Otorgar cambio de titularidad de la licencia de apertura para panadería "La Espiga de Oro" tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 02 de abril de 2013, **Ref. 96/2013**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de licencia de actividad por importe de 75,00 €

14. Expediente: Reg. General 2974 y 4256

Asunto: Licencia de actividad.

Objeto: Explotación pecuaria de ovejas.

Situación: Polígono 1, parcela 417– Cacabelos.

Solicitante: Manuel Cela Vega.

CIF/NIF Promotor: 71498060

Dirección Solicitante: C/ Augusto Quintana, 27 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 27 de marzo de 2013, **Ref. 44/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de D. José Manuel Cela Rodríguez, acordó:

Primero.- Otorgar la Licencia de actividad para explotación pecuaria de ovejas tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 27 de marzo de 2013, **Ref. 44/2013**.

Segundo.- Aprobar la liquidación de licencia de actividad por importe de 150,00 €.

CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.

Solicitante: Cristina Bermúdez Lago (Churrería Cristina)

Nº Registros de Entrada: 1393

Fecha: 25-03-2013

Domicilio notificaciones: C/ Carnicerías, 9 - Cacabelos

Solicitud de: Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. Quedando delimitada la zona a la de su negocio.

La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policía Local, usuarios de terraza, etc.)

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.
- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.
- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.



(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización esta condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en la vía pública para que puedan circular los peatones.

QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

- Por la Presidencia se informa de la resolución del Procurador del Común de Castilla y León sobre queja por ocupación en la vía pública con terraza en Plaza del Vendimiador expediente 20121748

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



LA SECRETARIA

Fdo.: D^a. Nuria Rosa Rodríguez Marcos



ANEXO I

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

PRIMERO. Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

TERCERO. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

A. Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

B. Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

C. Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

D. Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos, a 05 de abril de 2013

LA SECRETARIA



Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos